

5- pania Mayor de Perquena = que las bancas
Laudes, Rdes, Artes de pescas y todo lo que
for Necesarios han de ser contados de cuenta
del Rematador, Espre q por ellos sus averi-
as u otras contingencias q sucedan
pueda pedir indemnizacion o rafa ni com-
pensa alguna pues ha de ser visto q las
condiciones anteriores se han de cumplir la-
tal y religiosamente sin q se admita o sea
en contrario de qualquiera Naturalora q sea =
6- Que para mayor validacion y firmeza de
quanto se previene y queda estipulado en
los articulos precedentes ha de presentarse
el Rematador pador abonado q de firmeza con
hipoteca de bienes raizes a satisfaccion de
este Ayuntamiento por el total valor en que
quede echo este Remate para cada un año =
Acuerdo de Cartagena 14 de Enero de 1813 = Antonio Sanchez
se el pri- pidiendo presente este Ayuntamiento quanto pre-
vilegio de viene el articulo septimo del Decreto de las
Cortes de Sevilla de Agosto del año pasado de
mil ochocientos once Acuerdo: Que se fijen
Edictos en los sitios publicos de esta Ciudad, y
se despachen cartas circulares a los Pueblos
circunvecinos combocando portores para el R.

Acuerdo de
se el pri-
vilegio de
Almadrava

